

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS			
Código: PO C4.1 03	Fecha de aprobación: 2025/06/20	Versión: 01	
Responsable elaboración: Daniela Rodas – Líder de Bienestar y Desarrollo			

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

Gaia Servicios Ambientales S.A.S. BIC, dedicada a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico que incluye prestación de servicios ambientales, consultorías, interventorías, asesorías, monitoreo, modelaciones, diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua, calculo huella de carbono e hídrica, vulnerabilidades y cambio climático, manifiesta su compromiso con la promoción de entornos laborales saludables, seguros y libres del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades en nombre de la organización. Su cumplimiento es obligatorio y está enmarcado en la legislación colombiana vigente y en el reglamento interno de trabajo. En coherencia con ello, se establecen los siguientes lineamientos:

- 1.1. Responsabilidad compartida:** todo trabajador debe ejercer autocuidado y control colectivo, informando de forma oportuna a su jefe inmediato o al responsable del SG-SST cualquier situación de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas que represente un riesgo para la seguridad y salud en el trabajo.
- 1.2. Prohibición de laborar bajo efectos de sustancias:** se prohíbe presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol, drogas ilícitas, medicamentos que afecten la coordinación motora o generen somnolencia, sin previa notificación a la gerencia o SST para definir medidas preventivas.
- 1.3. Restricción en el ingreso y consumo:** no está permitido el ingreso, porte, distribución o consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en instalaciones de la empresa, lugares de trabajo en campo, oficinas de clientes o durante desplazamientos laborales.
- 1.4. Pruebas y controles:** los trabajadores y contratistas deberán facilitar la realización de inspecciones y pruebas que la empresa considere necesarias para esclarecer o descartar el consumo de sustancias prohibidas durante la jornada laboral.
- 1.5. Tareas críticas o de alto riesgo:** queda estrictamente prohibido que cualquier persona encargada de conducir vehículos, operar maquinaria, realizar trabajos en altura o actividades de alto riesgo, lo haga bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- 1.6. Sensibilización y prevención:** es obligatorio asistir a las actividades de sensibilización y prevención organizadas por la empresa, orientadas a reducir el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias, promoviendo estilos de vida saludables.
- 1.7. Acciones preventivas:** la empresa realizará campañas educativas y preventivas de forma continua como parte de su compromiso con la salud integral y el bienestar de su equipo humano.

El incumplimiento de esta política será considerado como una falta grave, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y la normatividad legal vigente.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS			
Código: PO C4.1 03	Fecha de aprobación: 2025/06/20	Versión: 01	
Responsable elaboración: Daniela Rodas – Líder de Bienestar y Desarrollo			

2. FIRMA DE REVISIÓN Y/O APROBACIÓN

Esta política fue revisada y/o aprobada el 20 de junio de 2025 partir de esta fecha será divulgada, implementada y conocida por todos los colaboradores de Gaia Servicios Ambientales S.A.S. BIC, en sus diferentes niveles, como parte de los compromisos institucionales con la gestión responsable y sostenible.

Juan C. Leal E.

JUAN CARLOS LEAL
Representante legal

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS			 gaia
Código: PO C4.1 03	Fecha de aprobación: 2025/06/20	Versión: 01	
Responsable elaboración: Daniela Rodas – Líder de Bienestar y Desarrollo			

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	20/06/2025	Creación del documento

Elaborado por: Daniela Rodas

Cargo: Líder de Bienestar y Desarrollo

Fecha: 20/06/2025

Firma: Daniela Rodas Marín

Revisado por: Jhonatan Forero

Cargo: Líder de Calidad

Fecha: 20/06/202

Firma: Jhonatan Forero

Aprobado por: Juan Leal

Cargo: Representante Legal

Fecha: 20/06/2025

Firma: Juan C. Leal

